



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00184 DE 19

()

OCT. - 6 1954

por el cual se establecen contracréditos y se abren créditos al presupuesto general de la vigencia en curso.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,
y de las extraordinarias que le otorga el Decreto Ley 208 de 1952,

DECRETA:

Art. 10.- Establécense los siguientes contracréditos al presupuesto de gastos ordinarios de la vigencia en curso:

PARTE SEGUNDA
PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS.
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.
CAPITULO I.-

Escuela Municipal de Policía.
Num. 10B.- Para sueldos de la Escuela Mpl. de Policial. \$ 3.731.31

CAPITULO II.
Gastos Varios.-

Num. 24.- Para arrendamiento de locales con destino al servicio de vigilancia de la Policía Departamental 6.800.00

Num. 30B.- Para reparaciones, combustibles, lubricantes y demás gastos de los vehículos de las Subestaciones de Policía 5.000.00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

CAPITULO IV.-
Gastos Varios.-

Num. 46.- Amortización e intereses de un préstamo que se contratará con destino al aporte del Municipio en las obras de defensa de la ciudad con motivo de las erosiones 14.053.06

Num. 46B.- Para amortización e intereses de un préstamo que se contratará con el Fondo de Estabilización del Banco de la República, etc..... 28.048.96

Num. 51.- Para amortización e intereses del empréstito contratado con el Banco de Colombia 15.466.67

Suman los contracréditos \$73.100.00
=====

Art. 20.- Con base en los contracréditos de que trata el artículo anterior, por la suma de \$73.100.00, ábrense los siguientes créditos:

CREDITOS SUPLEMENTALES:

PARTE SEGUNDA.
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS.
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.
CAPITULO II.

Gastos Varios.-

Num. 14.- Para útiles de escritorio de las oficinas -

	municipales, etc.....	\$ 7.500.00
Num. 15.-	Para publicaciones oficiales	3.000.00
Num. 17.-	Para pagar reemplazos de empleados que salgan en vacaciones y para compensaciones de las causadas y no disfrutadas	6.000.00
Num. 19.-	Para reparaciones, combustibles, lubricantes, seguro y demás gastos del automovil del Alcalde	600.00
Num. 20.-	Para pago de viáticos y demás gastos que se ocasionen en comisiones oficiales ordenadas por el Alcalde	1.000.00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

CAPITULO III.

Matadero y Plaza de Ferias.

Num. 43.-	Para sueldos del personal del Matadero y Plaza de Ferias	20.000.00
-----------	--	-----------

CAPITULO IV.

Gastos Varios.

Num. 52B.-	Para gastos imprevistos de las Empresas Públicas Municipales	20.000.00
------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO VI.

Gastos Varios.

Num. 66.-	Para materiales con destino a la construcción, reparación y sostenimiento de parques	15.000.00
-----------	--	-----------

Suman los créditos suplementales\$ 73.100.00

C O M P A R A C I O N :

CONTRACREDITOS	\$ 73.100.00
CREDITOS SUPLEMENTALES	\$73.100.00
SUMAS IGUALES	\$ 73.100.00 \$73.100.00

Art. 30.- En los términos del presente Decreto, el cual registrá desde su aprobación por parte de la Gobernación del Departamento, queda modificado el presupuesto de gastos ordinarios de la vigencia en curso.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DPTO.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

OCT. - 6 1954

El Alcalde,



El Secretario

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

LUIS REYES DUARTE.-

A close-up of a handwritten page from a manuscript. The page is aged and yellowed. A large, stylized red initial 'A' is prominent on the right side. To its left, there is some text written in a cursive script, which appears to be in a historical language. The text is partially obscured by the red ink and the texture of the paper.